

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0026/268/06/0110/2005/00F/C/ REINA.
17/05/2005 A 06/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008361258E	RUBIO RUBIO, JOSE
008363686N	LORA GUERRERO, DIEGO
008363693L	MATEOS ROMERO, VICENTE
008664986N	MILLAN ESPINO, LUIS
008881547M	LEON MURILLO, PEDRO
009199315M	MALDONADO SUBIRAN, JULIO ANDRES
015338634A	MILLAN MATEOS, MAXIMILIANO
028549256T	MUÑOZ TENA, MIGUEL
028667178R	ACEDO MORENO, JOSE MANUEL
028691345H	DIAZ BELLOSO, JOSE ANTONIO
033970654E	MATEOS MIRANDA, JOSE ANTONIO
033976285H	HIGUERO BERNABE, NATALIO
075336285S	RUBIO RUBIO, DIEGO
076247400P	GONZALEZ MILLAN, ESTANISLAO
076252831B	VENEGAS DIAZ, FERNANDO
076252859Q	HERNANDEZ CABEZAS, ANTONIO
080027283W	DELGADO TENA, ANTONIO
080027285G	DELGADO GALLEGOS, VICENTE
080027293N	DURAN LLORENTE, JOSE
080027294J	MILLAN ACEDO, RAFAEL
080033757J	CASTAÑO DIAZ, AGUSTIN
080038117A	CASTAÑO DIAZ, JUAN
080038126N	MILLAN ACEDO, JOSE ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0348/268/06/0108/2005/00F/C/ PUEBLA DE SANCHO PEREZ.
18/05/2005 A 07/06/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008434000S	GARCIA ROMERO, HIPOLITO
008434470W	DELGADO SANCHEZ, JAVIER
008434577V	RAMOS RODRIGUEZ, ANTONIO
008435135T	GUERRERO MUÑOZ, MANUEL
008664609A	FERNANDEZ GALAN, BONIFACIO
008665655Z	FUENTES MORENO, ANTONIO
008676262H	FUENTES MORENO, JOSE
009171157E	MUÑOZ FUENTES, EMILIO
028867191Y	MUÑOZ MUÑOZ, JOSE
033976414D	RAMOS FUENTES, MARIA JOSEFA
044782146L	FUENTES FARRONA, JUAN PEDRO
076155275K	FUENTES APOLO, JOAQUIN
076155276E	GUERRERO MUÑOZ, FERMIN
080004232C	FUENTES APOLO, FRANCISCO
080020963F	GUERRERO PADILLA, JOSE
080021305G	GUERRERO MUÑOZ, FERNANDO
080032043R	PRADA ACOSTA, ANGEL
080035021N	AMADOR PEREZ, MANUEL
080035089B	MATAMOROS RODRIGUEZ, LUIS
080043124L	DELGADO ORELLANA, FRANCISCO JAVIER
080044303W	CARABALLO PRADA, FRANCISCO JAVIER
080044314J	LEON PRADA, MANUEL
080052191R	GUERRERO SORIANO, FERMIN

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 25 de julio de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro.”

ANUNCIO de 27 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 13 de mayo de 2005, recaída en expediente nº 2002100058, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 13 de mayo de 2005, recaída en expediente número 2002100058, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D^a M^a Pilar González Abad, con D.N.I. nº 07042256R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Finca El Maraón, N-521 KM. 145,5 en el municipio de Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de julio de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE:

Revocar la Resolución emitida por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias el día 19 de abril de 2005, a favor de D^a M^a Pilar González Abad, por la que se concedían las ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en expediente número 2002100058, dejándola sin efecto por incumplimiento de los requisitos y/o compromisos recogidos en los textos legales que regulan las ayudas y, en particular, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, y en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 2002, aplicable a estas ayudas.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 13 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 27 de julio de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia de fecha 18 de mayo de 2005, en expediente nº 2002-10-0086, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 18 de mayo de 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dehesa del Merino, S.L., con C.I.F. nº B-10262368, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle San Pedro de Alcántara, nº 14, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 2002-10-0086, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales (P.A.), MARÍA LUISA GUERRA MONTERO.

ANEXO I

“Con fecha 26/08/2002 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayudas a la Forestación de tierras agrícolas, a nombre de Dehesa del Merino, S.L., y estando en fase de Informe técnico de campo se ha comprobado que la casi totalidad de la superficie solicitada, no es susceptible de forestación por existir una densidad de planta superior a la fijada en el apartado d) del artículo 3 de la Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las Ayudas para el fomento de la Forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supone la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, 18 de mayo de 2005.